

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ejecutivo con radicación interna 2017-455, informando que fue allegado renuncia presentada por la apoderada del ejecutante, Sírvese proveer.

(Original Firmado)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1.- Visto el informe secretarial que antecede, se halla a folio 150 a 156 renuncia del apoderado de la parte ejecutada Dra. Diana Carolina Funquen Avella, por encontrarse la misma en debida forma, se procederá a **ACEPTAR** la renuncia presentada, esto de conformidad con lo establecido en el Art. 76 del C.G.P., y atendiendo la comunicación remitida al ejecutante y obrante a folio 154 a 156 del expediente, en consecuencia se recuerda a la apoderada que la terminación del poder surte efectos 5 días después de notificada su aceptación. **Líbrese telegrama.**

Destacándose que se **requerirá** a la parte ejecutante, para que designe apoderado que la represente dentro del presente asunto. **Líbrese Telegrama.**

2.- Se **REQUIERE** a la parte actora a efectos de que dé cabal cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1° del proveído 16 de septiembre de 2019 (fls.140), acreditando los respectivos trámites de notificación.

3.- Esta sede judicial **INCORPORA** a los autos y **PONE** en conocimiento de la parte interesada las respuestas dadas por las entidades financieras Banco Davivienda (fl.149) y Banco Colpatria (fl.144), para los fines pertinentes.

4.- Por otro lado, dada la solicitud de la parte actora y visto el oficio tramitado dirigido al Banco de Bogotá (fl.146) y sin hasta la fecha dicha entidad financiera se pronunciará al respecto, en razón de lo cual, el Despacho **REQUIERE** por tercera vez a la misma a efectos a que de respuesta a la orden dispensada por este juzgado, so pena de imponer las sanciones que la ley establezca, **líbrese el oficio correspondiente.**

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 23 de febrero de 2022.

Por ESTADO **N° 023** de la fecha fue
notificado el auto anterior.

(Original firmado)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

AFRB